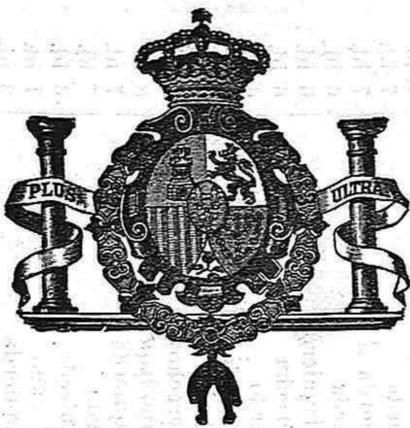


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

ELECCIONES.—CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama dirigido á este Gobierno, ha dispuesto suspender la elección de un Diputado provincial por el distrito de Benavente, que había de celebrarse el día 27 del corriente mes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.
Zamora 21 de Abril de 1902.

El Gobernador,
Ricardo Torroja.

Secretaría.—Negociado 2.º

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.—CONVOCATORIA

De conformidad á lo dispuesto en el art. 55 de la Ley orgánica vigente, y usando de las facultades que me confiere el 62 de la misma y los Reales decretos de 30 de Noviembre de 1899, 19 de Junio de 1900 y el de 14 de Abril último, sobre adaptación del año natural, he acordado convocar á la Diputación provincial para el día 1.º de Mayo próximo, á las doce de su mañana, en el salón destinado á este objeto, á fin de inaugurar las sesiones del período semestral.

Zamora 19 de Abril de 1902.

El Gobernador,
Ricardo Torroja.

Secretaría.—Negociado 3.º

Instruido por el Ayuntamiento de la ciudad de Toro expediente de declaración de ausencia del padre del mozo Agustín Arias Alonso, del actual reemplazo, para justificar la excepción alegada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2.º del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley vigente de Reclutamiento del Ejército, se inserta el presente edicto á fin de que por las Autoridades, fuerza de la Guardia civil y dependientes de mi autoridad en esta provincia, se practiquen las oportunas gestiones en averiguación del paradero de José Arias García, cuyas señas son las siguientes:

Edad 50 años, estatura regular, color bueno, pelo rojo, ojos castaños, nariz regular, cara larga y barba poblada y caso de ser conocido lo pongan

en conocimiento de este Gobierno á los efectos correspondientes.

Zamora 16 de Abril de 1902.

El Gobernador,
Ricardo Torroja.

Carreteras.

Desde el día 18 del actual ha quedado abierto al tránsito público el trozo 3.º de la carretera de Fonfría á la de Salamanca á Fermoselle que comprende desde la entrada del pueblo de Moralina hasta la salida del de Luelmo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento del público.

Zamora 19 de Abril de 1902.

El Gobernador,
Ricardo Torroja.

FOMENTO.—MINAS

Pasada á informe de la Comisión provincial la protesta suscripta por D. Gil Antonio Navea, vecino de Bilbao, sobre las demarcaciones de minas hechas en término de Losacio, ésta, en sesión celebrada en siete de los corrientes, lo ha evacuado en la siguiente forma:

«En el expediente á que dá lugar la protesta formulada ante V. S. en 30 de Enero y 10 de Febrero últimos por D. Gil Antonio Navea, vecino de Bilbao, respecto á no haberse demarcado, en conformidad á lo solicitado por el mismo, las minas «Primera, Cuarta, Segunda, Nueva-tercera y Vulcano», del término de Losacio.

Vistos los expedientes de registro para las minas de que se trata y especialmente las actas de demarcación de aquellas, así como los escritos de protesta enunciados y el informe técnico de la Jefatura de minas del distrito, y

Considerando: Que las actas de demarcación de que se trata aparecen levantadas sin protesta ni reclamación de ningún género á pesar de hallarse autorizadas por D. Manuel Rodríguez Wandosell, que, según declaración del recurrente, en su citada protesta, le representaba en el acto, y que no existen otras reclamaciones que hagan suponer perjuicio de tercero.

Atendiendo á lo fundado del informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del ramo en este distrito en 15 de Febrero anterior:

Esta Comisión en su sesión de siete del actual, acordó informar á V. S. con devolución del expediente, en conformidad con lo propuesto por dicha Jefatura, respecto á la procedencia de desestimar

la aludida protesta por haberse formulado fuera del término legal señalado al efecto para esta clase de actuaciones.»

Y conformándome con el preinserto informe, he venido en resolver como en el mismo se propone.

Notifíquese á las partes y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndole al autor de la protesta D. Gil Antonio Navea y demás interesados, que contra esta resolución pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas dentro del término de treinta días que señala el art. 88 de la vigente ley de Minas, entendiéndose que si dejaren transcurrir dicho plazo sin apelar, se declarará firme y se continuará la tramitación de los expedientes en la forma prescripta por la vigente legislación del ramo, previniendo al señor Ingeniero Jefe del distrito minero procure evitar en lo sucesivo dilaciones, innecesarias en la emisión de sus informes, ó en la remisión de estos, para no dar lugar á reclamaciones de los interesados, como la formulada por el apoderado de la Sociedad mercantil «Cardenal y Viau», protestando de la morosidad de la administración.

Lo que se hace público por medio del presente y se notifica á D. Gil Antonio Navea, vecino de Bilbao y á D. Manuel Pérez Cardenal, vecino de esta capital, como representante de su hermano Andrés, hoy de la Sociedad mercantil ya constituida «Cardenal y Viau», á los efectos prevenidos en la ley y Reglamento de Minas vigente, entendiéndose que ésta notificación producirá los mismos efectos legales que si se les hiciera en persona.

Zamora 12 de Abril de 1902.

El Gobernador,
Ricardo Torroja.

Junta provincial de Instrucción pública.

CIRCULAR

En cumplimiento de las vigentes disposiciones respecto al material de las Escuelas públicas, se hace saber á los Alcaldes la obligación que tienen de exigir á los Maestros la presentación de los presupuestos en las oficinas de las Juntas locales para su aprobación, exigiéndoles que acompañen á los mismos el inventario como indispensable para que puedan ser aprobados. De lo contrario, no podrán en modo alguno percibir el importe del material correspondiente.

Zamora 19 de Abril de 1902.—El Gobernador Presidente, **Ricardo Torroja.**—El Secretario, **Francisco Casas.**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA COBIAN AREAL

RELACIÓN de las personas mordidas por animales rabiosos y sometidas al tratamiento antirrábico en este Instituto durante el 3.º y 4.º trimestre del año 1901.

Número de orden.	NOMBRES	EDAD	VECINDAD	Día de la mordedura.	Día en que empezó el tratamiento.	Mordido por	NÚMERO Y CLASE DE HERIDAS	Duración del tratamiento.
553	Emilio Núñez	24 años	Combados	11 de Julio	13 de Julio	Perro	Varias heridas mano derecha	6 días
554	Ramona Martínez	23 id.	Idem	10 idem	13 idem	id.	Una idem mano derecha	6 id.
555	Dolores Troitino López	40 id.	Chantada	17 idem	24 idem	id.	Varias idem antebrazo derecho	6 id.
556	Benito Vazquez López	96 id.	Idem	17 idem	27 idem	id.	Varias idem región lumbar	7 id.
557	Vicente López Vazquez	16 meses	Sober	5 de Agosto	12 de Agosto	id.	Dos heridas rodilla izquierda	6 id.
558	Andrés Joris	24 años	Villanueva	14 idem	18 idem	id.	Dos idem muñique mano derecha	7 id.
559	Pergrina Señorans	23 id.	Idem	14 idem	18 idem	id.	Dos idem mano derecha	7 id.
560	Elvira Ledo	24 id.	Idem	14 idem	18 idem	id.	Cinco idem ambos brazos	7 id.
561	Santos Trabazos	34 id.	Ribadavia	19 idem	21 idem	id.	Una idem profunda vientre	7 id.
562	Manuela Cabanelas	18 meses	Rivadumia	13 idem	21 idem	id.	Dos idem mano izquierda	7 id.
563	José María Ferreira	14 años	Pazos de Borben	26 idem	27 idem	id.	Una idem pierna izquierda	7 id.
564	Ramón Fernández Posse	23 id.	Vilagarcía	31 idem	8 de Septiembre	id.	Una idem mano izquierda	6 id.
565	José Señaris	10 id.	Idem	1.º de Septiembre	8 idem	id.	Dos idem dorso mano izquierda	6 id.
566	José Silva Campelo	8 id.	Coruña	6 idem	9 idem	id.	Varias idem pierna derecha	6 id.
567	Ricardo Ugidos Ramallal	7 id.	Idem	6 idem	9 idem	id.	Dos idem muslo izquierdo	6 id.
568	Dominga Ardiores Patiño	25 id.	Negreira	18 idem	20 idem	id.	Varias idem brazo izquierdo	6 id.
569	Eugenia Torres Carril	13 id.	Cambados	19 idem	21 idem	id.	Una idem rodilla izquierda	6 id.
570	Rosa Carballo Diz	17 id.	Villajuan	18 idem	21 idem	id.	Dos idem antebrazo derecho	8 id.
571	Ramona Santiago Piñeiro	42 id.	Villanueva de Arosa	18 idem	21 idem	id.	Cuatro idem dorso mano izquierda	7 id.
572	Adolfina Rodríguez Vazquez	11 id.	Lavadores	19 idem	21 idem	Gato	Cuatro idem pierna izquierda	7 id.
573	Ricardo Negreira Buceta	10 id.	Villanueva de Arosa	17 idem	24 idem	Perro	Una herida pie izquierdo	7 id.
574	Ramona Muñoz Castro	48 id.	Mondariz	22 idem	25 idem	id.	Cuatro idem mano izquierda	6 id.
575	Modesto Vazquez Martín	25 id.	Pontevedra	28 idem	30 idem	id.	Erosiones cara dorsal mano	9 id.
576	Felisa Vazquez Martín	29 id.	Idem	4 de Octubre	8 de Octubre	id.	Erosión dedo mano izquierda	8 id.
577	Josefa Ferrero	27 id.	Castello	5 idem	9 idem	id.	Tres heridas nariz	7 id.
578	Pablo Paz	58 id.	Lama	2 idem	10 idem	id.	Cuatro idem mano izquierda	6 id.
579	Isaura González	21 id.	Ribadavia	10 idem	11 idem	id.	Tres idem pie izquierdo	7 id.
580	Cesárea Fernández	38 id.	Castello de Miño	10 idem	13 idem	id.	Dos idem pierna derecha	6 id.
581	María Touriño	24 id.	Cotovad	12 idem	14 idem	id.	Una idem antebrazo izquierdo	1 id.
582	Ramón Cadavid Vazquez	21 id.	Rivadumia	4 de Noviembre	6 de Noviembre	id.	Una idem mano derecha	10 id.
583	Soledad Lens	48 id.	Coristaño	31 de Octubre	7 idem	id.	Dos idem antebrazo izquierdo	10 id.
584	María Antonia Vilar	60 id.	Cotavad	6 de Noviembre	7 idem	id.	Varias en ambos brazos	7 id.
585	Josefa Vidal	74 id.	Idem	6 idem	7 idem	id.	Una herida dedo pulgar mano derecha	6 id.
586	Gervasia Escudero López	12 id.	Cerdedo	2 idem	11 idem	id.	Una idem dorso mano izquierda	6 id.
587	Leonardo Gamallo Escudero	13 id.	Idem	3 idem	11 idem	id.	Una idem muñeca mano derecha	6 id.
588	Genoveva Ferreira Estevez	11 id.	Oya	18 idem	19 idem	id.	Una idem muslo derecho	6 id.
589	José Filgueira Rodríguez	52 id.	Vilaboa	1.º de Diciembre	2 de Diciembre	id.	Una idem muslo derecho	7 id.
590	Ana Vidal Albane	50 id.	Fornelos	30 de Noviembre	4 idem	id.	Tres idem profundas brazo izquierdo	10 id.
591	Felipe José Gómez Togeiro	13 id.	Redondela	2 de Diciembre	6 idem	id.	Tres idem superficiales brazo derecho	7 id.
592	Melchor de la Fuente Vicites	36 id.	Coruña	12 idem	18 idem	id.	Dos idem idem pierna izquierda	6 id.
593	Moisés Serapio	7 id.	Campo	17 idem	20 idem	id.	Dos idem idem mano derecha	6 id.
594	Pedro Pérez Macía	32 id.	Sarria	15 idem	20 idem	id.	Dos idem idem antebrazo izquierdo	5 id.
595	Feliciano López	19 id.	Idem	15 idem	20 idem	id.	Dos idem profundas mano derecha	5 id.

Las personas que figuran en la precedente relación, correspondiente al tercer y cuarto trimestre de 1901, se hallan completamente curadas por haber transcurrido más de cinco meses desde la terminación del tratamiento.

Pontevedra 15 de Marzo de 1902.—El Director, José Filgueira Martínez.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Anuncio.

Esta Corporación, en sesión de 14 del actual, acordó subastar el suministro de carne de vaca y ternera para el consumo de los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia en la capital, correspondientes á esta Diputación, durante el año actual.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto los días no feriados en la Secretaría de la Diputación, desde la nueve de la mañana á las dos de la tarde.

La subasta se celebrará en la Sala de sesiones de la Diputación el día 28 de Abril á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil ó Diputado en quien delegue.

El tipo para la subasta es el de una peseta treinta céntimos el kilogramo de carne de vaca y el de una peseta ochenta céntimos el kilogramo de carne de ternera.

Las proposiciones se harán en papel de peseta, acompañando carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de depósitos ó en la Depositaria provincial, la cantidad de quinientas pesetas y cédula personal, ajustándose al modelo que sigue.

Zamora 16 de Abril de 1902.—El Vicepresidente, José González Lobón.— P. A. D. L. C. P., El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm....., del día....., para la subasta del suministro de carne de vaca y ternera para el consumo de los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación de esta ciudad, durante el corriente año, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado, por la cantidad de..... pesetas (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamientos.

TORO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Junio que termina hoy, formado por el Secretario del mismo que suscribe en cumplimiento y para los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Mes de Junio de 1901.

Día 1.º.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y el extracto de los acuerdos del mes de Mayo último, y que se remita este al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Quedó hecha la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes de Junio prescrita por el art. 155 de dicha ley, y la propuesta en ternas al Sr. Gobernador civil, para el nombramiento de la Junta municipal de Sanidad con motivo de la renovación bienal ordenada por dicha superior autoridad en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL.

Que se entable ante la Dirección general del Tesoro público recurso de alzada contra la resolución de la Delegación de Hacienda de esta provincia que declaró responsable al Ayuntamiento del pago de 8117 pesetas 36 céntimos importe de los recibos pendientes de cobro del 1.º y 2.º trimestre de 1900 presentados en liquidación por dicha Corporación, como agente ejecutivo de las contribuciones de esta ciudad, y que se solicite del Excelentísimo Sr. Ministro del ramo la relevación del previo pago para cursar la apelación.

Fué acordado el pago de diferentes cuentas por obras y servicios prestados.

Día 8.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Que se anuncie la subasta de las obras para la construcción de acera de losa de piedra en las calles de Puerta del Mercado, Plaza, Rúa de la Mayor,

y un trozo en la del Pérezal, para el día tres de Julio próximo, designando al Concejal Síndico para que asista á dicho acto y al Letrado D. Miguel Lorenzo Limia para el bastanteo de poderes de los que pudieran concurrir representando licitadores.

Que se celebre la subasta de las obras de reparación del Mercado de granos el día 4 de referido mes de Julio, anunciándose también por edictos y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con las mismas designaciones del Síndico y Letrado expresados anteriormente y propio objeto.

El Ayuntamiento se enteró, quedó notificado y conforme con la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia que anula el acuerdo de aquél apelado por el contratista de las obras del Cementerio, y declara se abone á este el catorce por ciento íntegro consignado en el contrato, disponiendo en su vista la Corporación que sufra igual suerte el contratista de las obras del Matadero, á cuyo fin deja sin efecto el acuerdo respecto del mismo tomado en las sesiones de 2 de Marzo y 27 de Abril últimos.

Que se paguen á D. Emilio Gil Rodríguez, contratista de las obras de ampliación y reforma del Matadero público 419 pesetas 12 céntimos, y que las 3.206'79 que se le quedan adeudando se consignen en el presupuesto ordinario próximo á formarse para hacerle efectivo pago y saldo de su cuenta por dicha contrata.

Que pase á estudio de la Comisión de festejos la instancia de D. Eustaquio Vazquez y Fernández, vecino de Madrid, que pide subvención de 4000 pesetas para dar una corrida de toros en la feria de S. Agustín, é informe además respecto á la conveniencia de celebrar un concurso ó exposición regional de productos agrícolas.

A la comunicación del Sr. Ingeniero Director de la Estación Enológica de esta ciudad, manifestando que el edificio no reúne la capacidad necesaria para la instalación del personal, ni local para la enseñanza y oficinas, y que el campo de experiencias necesita ampliarse ó tener dos campos separados con casa y cerrados con alambre, para todo lo cual considera indispensable hacer un gasto de 15000 pesetas próximamente; acordó que se conteste en el sentido de que el Ayuntamiento conceptúa con bastante capacidad así el edificio como el campo experimental que tiene facilitados á los efectos del Real decreto de 15 de Enero de 1892.

Que por la Empresa concesionaria de aguas se coloquen dos fuentes de adorno, una en la Glorieta de la Plaza y otra en el Paseo del Carmen.

Que se arreglen y coloquen veinte faroles mas en los paseos de S. Francisco y Glorieta de la Plaza y otros puntos que son necesarios aumentar para el alumbrado público.

Se separó á D. Eduardo Gil Negrete del destino de auxiliar de la oficina de Estadística territorial y se nombró para el mismo cargo á D. Angel Rueda Izquierdo.

Que se paguen á Pedro González, de oficio carpintero, 53 pesetas 75 céntimos por el arreglo de persianas para las dependencias de la Casa Consistorial.

Fué aprobado el apéndice del amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y urbana para 1902, y que se expongan al público por quince días, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Día 22.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Que se anuncie para el 24 de Julio próximo la subasta del alumbrado público, designándose para que asista á ella el Concejal Síndico D. Manuel Asensio Benito, y como Letrado para el bastanteo de poderes de los que pudieran concurrir representando licitadores á D. Miguel Lorenzo Limia.

Que se informe el recurso de alzada interpuesto por Modesta Avedillo García contra el acuerdo de la Comisión mixta de reclutamiento que declaró soldado á su hijo Alejandro López Avedillo, exceptuado por el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre, apoyando esta declaración municipal por considerarla procedente en vista de los motivos y fundamentos que tuvo para dictarla.

Dada cuenta de la escritura de arriendo y fianza hipotecaria prestada por el arrendatario de consumos y arbitrios municipales de esta ciudad durante los años 1901 al 1905 ambos inclusivos durante los años 1901 al 1905 ambos inclusivos D. Gregorio Fernández Martín, el Ayuntamiento la prestó su aprobación y que se una al expediente.

Que se paguen á D. Tomás Pérez, oficial de la Secretaría, 13 pesetas 50 céntimos por gastos de

un viaje á Zamora en Comisión del Ayuntamiento para la presentación é identificación ante la Comisión mixta de reclutamiento de dos mozos que quedaron pendientes de revisión de los reemplazos de 1898 y 1899.

Se concedió licencia al Sr. Alcalde por cuarenta días y por treinta al Concejal D. Manuel Ruiz del Arbol para ausentarse de la población y de su término municipal.

Toro 30 de Junio de 1901.—El Secretario, Dionisio Tejero.

Sesión de 6 de Julio de 1901.

En la celebrada en dicho día el Ilustre Ayuntamiento aprobó el anterior extracto de sus acuerdos del mes de Junio último, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

El Secretario, Dionisio Tejero.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel de Cáceres.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Julio que termina hoy, formado por el Secretario del mismo que suscribe en cumplimiento y para los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Mes de Julio de 1901.

Día 6.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Declarada desierta por falta de licitadores la subasta de las obras de reparación del Mercado de granos de esta ciudad, se acordó que se anuncie una nueva y segunda para el día 22 de Agosto próximo, bajo igual tipo, condiciones y demás establecido en la primera.

El Ayuntamiento se enteró de que por resolución de la Dirección general del Tesoro público de 24 de Junio último le ha sido concedida la relevación del previo pago de 8117 pesetas 36 céntimos importe de la responsabilidad declarada al mismo por contribuciones á su cargo en el período de ejecución para cursar la apelación interpuesta contra dicha responsabilidad.

Se deniega á D. Eustasio Vazquez Fernández la subvención de 4000 pesetas que tenía solicitadas para dar una corrida de toros en la próxima feria de S. Agustín, y que se gasten 500 pesetas en fuegos artificiales los días 28 y 29 de Agosto en que se celebra dicha feria.

Se dió un voto de confianza al Sr. Alcalde Presidente ó á quien le represente en funciones para nombrar Agentes auxiliares para que salgan á los pueblos á recaudar y hacer efectivos los descubiertos de la contribución rústica cuya gestión tiene á su cargo la Corporación municipal.

Que se proceda inmediatamente á la composición y reparación de los caminos vecinales obstruidos por las grandes tempestades ocurridas en el término en los días anteriores por los jornaleros bien distribuidos en brigadas que el Sr. Alcalde tenga á bien designar como de su competencia por no prestarse esta clase de obras á presupuestos y contratos de carácter puramente administrativo y de que todo es aleatorio, á cuyo efecto se formen las correspondientes listas semanales autorizadas por la Comisión del concepto, y que se paguen de la consignación presupuesta, á la que se aumentarán 3000 pesetas en el adicional inmediato á formarse.

El Ayuntamiento se enteró y aprobó el nombramiento interino de Inspector de carnes que había hecho el Sr. Alcalde en favor de D. Felix Baraja hasta cubrir la vacante que resultaba por fallecimiento de D. Francisco Rodríguez que venía desempeñando dicha plaza.

En virtud de lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 19 de Febrero último, se reconocieron á los respectivos interesados diferentes créditos que se le están adeudando por consecuencia de sus contratos con el Ayuntamiento referentes á las obras de ampliación y reforma de la Casa Consistorial, de las de la carretera de S. Román á favor de D. Ambrosio Bobo y de la adquisición de la casa contigua á la Consistorial á favor de D. Manuel Rodríguez del Castillo.

Quedó hecha la distribución de fondos del presente mes de Julio prescrita por el art. 155 de la ley Municipal y se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Junio anterior y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Día 13.— Se aprobó el acta de la sesión anterior. Fué adjudicado definitivamente el servicio de la limpieza de la población por lo que resta del año actual y por la cantidad de 600 pesetas á favor de D. Eustaquio Alonso González, previa la fianza definitiva hasta 150 pesetas, y formalización del contrato en la forma prescrita por el art. 22 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

También lo fué el remate para la construcción de acera de losa de piedra en las calles de Puerta del Mercado, Plaza, Rúa de la Mayor y Perezal, á favor de D. Atilano Guerra Sevillano por la suma de 5702 pesetas, acordando que constituya la fianza definitiva que previene la condición 8.ª del expediente y que se formalice el contrato de la misma manera y con arreglo al art. 22 citado.

Se aprobó el presupuesto adicional de resultados del año actual fijando los ingresos en la suma de 161.283'39 pesetas y los gastos en la de 135.892'99 con un sobrante de 25.390'40 pesetas, que refundido en el ordinario del mismo año se elevan los ingresos á la totalidad de 475.044 pesetas 60 céntimos y los gastos á la de 449.654 pesetas 20 céntimos é igual sobrante, y se acordó su exposición al público en la Secretaría por quince días, y que transcurridos se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

El Ayuntamiento concedió á D. Francisco Casas San José terreno en propiedad en el Cementerio municipal para la construcción de un pátalon ó sea la cuarta parte de un cuartel de la clase 3.ª de 4'80 metros de ancho por seis metros de largo y su precio de 375 pesetas, con sujeción al orden y reglas establecidas al efecto.

Se acordó pagar á Nicolás Costillas Benavides, de oficio herrero, 66 pesetas importe de su cuenta por obra ejecutada en los faroles del alumbrado público.

Toro 31 de Julio de 1901.—El Secretario; Dionisio Tejero.

Sesión de 3 de Agosto de 1901.

En la celebrada en dicho día el Ilustre Ayuntamiento aprobó el anterior extracto de sus acuerdos del mes de Julio último, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

El Secretario, Dionisio Tejero.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, Fermín Sevillano.

ALMEIDA

Don Tomás Ledesma, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Almeida.

Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos Manuel de la Iglesia Mayor, hijo de Miguel y Mauricia, y José Herrero Macías, de Bernardo y Rosa, números 3 y 10 respectivamente del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados por cédula con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Almeida 13 de Abril de 1902.—El Alcalde, Tomás Ledesma. R—469

VILLARINO DE AIRES

Don José Martín Hernández Indiano, Alcalde Constitucional de Villarino de Aires.

Hago saber: Que no habiendo comparecido el mozo Joaquin Grande Seisdedos, hijo de Manuel y María Josefa, núm. 1 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante

este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en debida forma con arreglo á ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones vigentes de la ley de Reemplazos y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación.

En tal concepto, se la llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser presentado ante la Comisión mixta de Salamanca para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Salamanca.

En el expediente formado al efecto para declarar prófugo al repetido Joaquin Grande Seisdedos, se ha dictado providencia para que se mande edicto al Sr. Gobernador civil de la provincia de Zamora para su inserción en el BOLETIN OFICIAL por tener noticias que el repetido prófugo se halla en dicha provincia de Zamora.

Villarino 14 de Abril de 1902.—El Alcalde, José Martín. R—458

ZAMORA

Don Isidoro Rubio Gutiérrez, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Rescindido el contrato de arrendamiento de cobranza del impuesto de puestos públicos y ocupación de la vía pública, que este Municipio tenía con D. Vicente Hernández López, se anuncia nueva subasta del mismo para el día veinte de Mayo próximo á las doce de la mañana, la cual se verificará en la Sala Capitular de la Casa Consistorial, para contratar hasta 31 de Diciembre de 1903 la recaudación del impuesto referido por la cantidad mínima de 14.800 pesetas anuales ó sea pesetas 1.233'33 céntimos mensuales.

La subasta comenzará á las doce en punto de la mañana y durante la primera media hora, la Junta de subasta que será la Comisión municipal de Hacienda, admitirá las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados, de la clase 11.ª, acompañando la cédula personal del proponente y el resguardo de haber consignado la fianza de 740 pesetas para optar á la subasta.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, desde esta fecha hasta el momento de la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que á continuación se copia.

Zamora 17 de Abril de 1902.—El Alcalde, I. Rubio.—P. S. M., E. Herrero.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número....., y condiciones bajo las cuales se arrienda en pública subasta el arbitrio municipal de puestos públicos en las ferias y mercados de esta ciudad y ocupación de la vía pública, desde que aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento á 31 de Diciembre de 1903, acepto dichas condiciones y se ofrece ejecutar el servicio por la cantidad de..... (en letra) pesetas y céntimos en cada un año.

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia provincial de Zamora.

Don Angel Velasco y Gajate, Presidente del Tribunal provincial contencioso administrativo.

Hago saber: Que por D. Pedro Martínez Fiel, Procurador de los Tribunales de esta ciudad, en representación de D. John William Chisholm, como representante ó presidente de la compañía toresana de Electricidad, domiciliado en Toro y vecino de Madrid, se ha incoado procedimiento contencioso administrativo contra la resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha catorce de Enero último, confirmando el acuerdo del Ayuntamiento de la ciudad de Toro de fecha cuatro de Diciembre del año de mil novecientos, que declara rescindido el contrato celebrado por dicho Ayuntamiento con la compañía toresana de Electricidad, sobre alumbrado público, hecha saber al interesado en diez y siete de dicho mes de Enero, y para conocimiento de los que se crean interesados y quieran coadyuvar en el negocio á la Administración, se publica el presente en cumplimiento de las prescripciones de la ley que regula este procedimiento.

Dado en Zamora á diez y ocho de Abril de mil novecientos dos.—Angel Velasco. R—464

Juzgados de primera instancia.

BENAVENTE

Don Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de la villa de Benavente y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en los párrafos primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Eugenio Sastre González, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Quiruelas de Vidriales, provincia Zamora, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial el día veinticinco del corriente mes y hora de las nueve de su mañana, en que tendrá lugar la vista del juicio oral de la causa seguida contra dicho individuo, por robo, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento de esta villa, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á ley.

Por tanto, se ruega á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial proceder á la busca y captura de mencionado sujeto, y caso de ser habido le comparezcan ante este Juzgado ó participar al mismo su actual domicilio y paradero.

Dado en Benavente á diez y seis de Abril de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Garrido.—Por su mandado, Juan Gimeno. R—466

Juzgados municipales.

LANSEROS

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal, siendo esta la segunda vez, la cual ha de proveerse con arreglo á la ley.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas dentro del plazo de ocho días, que empezará á contarse desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lanseros 11 de Abril de 1902.—El Juez municipal, Santiago Carbajal. R—470